

## SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 13 de Diciembre de 2023  
**DRHE-SEIA-1746-2023**

Señor

**JIHONG ZHONG** (nombre legal) o **KEE FUN CHONG** (nombre usual)  
E. S. M.

### Respetado señor Zhong o Chong:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **“REFORMA Y EXPANSIÓN A SEGUNDO NIVEL DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 6 del EsIA, punto **2. RESUMEN EJECUTIVO**. Se indica que “[...] Básicamente, se trata de la construcción de una segunda planta sobre la existente a nivel de calle. En esta segunda planta se construirán 2 residencias y una habitación privada del almacén, las cuales sumarían 212.67 m<sup>2</sup>. También se construiría un almacén de auto repuestos que tendría un área de 674.69 m<sup>2</sup>. Así, la superficie total de la segunda planta sería de 968.34 m<sup>2</sup>. ” en la página 7, punto **2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es), donde se desarrollará y monto de inversión**. se indica que “[...] En esta segunda planta se construirán 2 residencias y una habitación privada del almacén, las cuales sumarían 212.67 m<sup>2</sup>. También se construiría un almacén de auto repuestos que tendría un área de 674.69 m<sup>2</sup>. Así, la superficie total de la segunda planta sería de 968.34 m<sup>2</sup>. ”; en la página 13, punto **4.1. Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación**, se indica que “El proyecto propuesto está dirigido a la construcción de una segunda planta sobre la existente a nivel de calle. En esta segunda planta se construirán 2 residencias y una habitación privada del almacén, las cuales sumarían 212.67 m<sup>2</sup>. También se construiría un almacén de auto repuestos que tendría un área de 674.69 m<sup>2</sup>. Así, la superficie total de la segunda planta sería de 968.34 m<sup>2</sup>. ” En la página 19, punto **4.3.2. Construcción/Ejecución**, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros); se indica que “[...] e. **Retiro de equipo**: Se evacuaría inicialmente el equipo que no es imprescindible en el proyecto, dejándose aquel requerido para las tareas de limpieza final. ➤ **Infraestructura**: La infraestructura a desarrollarse consiste en una segunda planta sobre la estructura existente Del Promotor. Sobre ella se construirán 2 residencias y una habitación privada del almacén, las cuales sumarían 212.67 m<sup>2</sup>. También se construiría un almacén de auto repuestos que tendría un área de 674.69 m<sup>2</sup>. La superficie total de la segunda planta sería de 968.34 m<sup>2</sup> [...]” en la página 195, **Volante Informativa**, se indica que “El

*“proyecto tiene por objeto la edificación de una segunda planta sobre la que existe actualmente a nivel de calle y donde se encuentran locales comerciales. En esta segunda planta se construirán 2 residencias y una habitación privada del almacén, las cuales sumarían 212.67 m<sup>2</sup>. También se construiría un almacén de auto repuestos que tendría un área de 674.69 m<sup>2</sup>. Así, la superficie total de la segunda planta sería de 968.34 m<sup>2</sup>. ” En la página 196, Nota al Honorable Alcalde de Chitré, se indica que “[...] Básicamente se construiría una segunda planta sobre la existente a nivel de calle. En esta segunda planta se construirán 2 residencias y una habitación privada del almacén, las cuales sumarían 212.67 m<sup>2</sup>. También se construiría un almacén de auto repuestos que tendría un área de 674.69 m<sup>2</sup>. Así, la superficie total de la segunda planta sería de 968.34 m<sup>2</sup>. ”; Expuestos los puntos anteriores nos percatamos que la descripción del proyecto no coincide con la del desglose de áreas del plano presentado (Hoja N° AR 1), por lo tanto debe:*

- a) Aclarar dicha información e indicar la descripción correcta del proyecto con base en el desglose de áreas del plano.
2. En la página 15 del EsIA, punto **4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.**, Se indica que “*El proyecto se desarrollaría sobre el Folio Real N° 18553, Código de Ubicación 6001, con una superficie de 1241 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup>, localizado en el corregimiento cabecera de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Las coordenadas UTM de los vértices del polígono se presentan en la Tabla 1 a continuación, las cuales se tomaron mediante el Datum WGS 84.*”; Sin embargo según verificación realizada por DIAM, el proyecto se ubica en un corregimiento distinto al establecido, por lo que debe:
  - a) Aclarar dicha información y presentar Mapa con la información corregida.
3. En la página 29 del EsIA, punto **5.3.3 la descripción del uso del suelo**, se indica que “*El suelo del proyecto se usa actualmente para los trabajos de administración y depósito de materiales de construcción del Residencial Country Village*”. Sin embargo al momento de la inspección, se preguntó si los locales comerciales estaban siendo utilizados como depósito de materiales del Residencial Country Village, indicándose que no son utilizados para dicho proyecto. Por lo tanto debe aclarar dicha información.
4. En la página 38 del EsIA, punto **6.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización**, se presenta mapa con la ubicación de corregimiento incorrecta; por lo tanto, debe presentar Mapa con la ubicación corregida.
5. En la página 59 del EsIA, punto **8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**, se indica que “*En la determinación de los impactos ambientales que resultarían del proyecto Vivienda Unifamiliar se siguieron los*

*lineamientos establecidos por Jain et al*”. Sin embargo el nombre del proyecto no se denomina “Vivienda Unifamiliar”. Aclarar dicha información.

6. Los informes de Monitoreo de Ruido Ambiental, Vibraciones y de Calidad de Aire Ambiental, indican un corregimiento incorrecto, en el cual se pretende desarrollar el proyecto. Aclarar dicha información.
7. La hoja del plano denominada **Nº AR 1**, debe presentarse nuevamente con las siguientes correcciones:
  - a) Nombre del proyecto
  - b) Zonificación
  - c) Ubicación del proyecto (Corregimiento, Distrito y Provincia)
  - d) Área de lote
  - e) Presentar Coordenadas UTM Datum WGS84
  - f) Cuadro de desglose de áreas
  - g) Estar aprobado por la autoridad competente

Atentamente,

  
ING. JAIME OCAÑA  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Herrera



CC. Expediente

JO/Lp/fc

Hoy 15 de Diciembre de 2023  
siendo las 10:03 de la Mañana  
notifique personalmente a Jhony Zanay  
o Juan Gómez de la presente  
documentación. Atta. Oficina de  
Notificador Notificado  
6-909-540 Jhony Zanay  
8-861122